

CONTRATO DE SUMINISTRO.
Procedimiento Abierto Genérico según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número L-ITER-00180026.

CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE BATERÍAS ACUMULADORAS DE TECNOLOGÍA ION LITIO / LITIO HIERRO FOSFATO PARA LA REALIZACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA.

**Código de la nomenclatura del Vocabulario Común de
Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea**

31434000-7 Acumuladores de litio.

2.- CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO:

Esta comunicación tiene la consideración de “*Consulta preliminar de mercado*”, en virtud de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A los efectos de contar con la información suficiente que permita la correcta formalización de los pliegos de licitación pública a tramitar por ITER, S.A., se está realizando un estudio de mercado mediante la consulta a operadores económicos que estén activos en el mismo.

ITER, S.A., puede valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado.

El asesoramiento a que se refiere el apartado anterior es utilizado por ITER, S.A., para planificar y sustanciar el procedimiento de licitación, sin que dicho asesoramiento tenga el efecto de falsear la competencia o de vulnerar los principios de no discriminación y transparencia.

ITER, S.A., tendrá en cuenta los resultados de las consultas realizadas sin que, en ningún caso, el objeto contractual del procedimiento que se sustancie sea tan concreto y delimitado que únicamente se ajuste a las características técnicas de uno de los consultados.

ITER, S.A., no revelará a los participantes en las consultas las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel.

La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.

ITER, S.A., en ningún caso está negociando, mediante la presente comunicación, el contenido de los documentos de preparación de los documentos que regirán la licitación.

3.- ALCANCE

Uno de los principales hándicaps a la hora de gestionar y mejorar la penetración de los sistemas de producción de energía renovables en la red eléctrica, más aún en las correspondientes a territorios extrapeninsulares aislados del sistema nacional, es el de garantizar la estabilidad del mismo, mejorando la capacidad de suministro bajo todas las condiciones.

Para ello, el desarrollo de un proyecto piloto de energía solar fotovoltaica de 5MW de potencia nominal, con la incorporación de un sistema de acumulación energético de 5MWh capacidad, con tecnología

innovadora, juega un papel fundamental a la hora de adquirir el know-how necesario en la consecución de los objetivos energéticos de implantación de energías renovables.

La tecnología a utilizar para constituir dicho almacenamiento energético será de Ion Litio / Litio Hierro Fosfato, dejando abiertas ambas opciones a la capacidad del mercado para ofertar la tecnología con menor costo y mayor rendimiento energético en su vida útil.

Dado el perfil de ITER como empresa investigadora, uno de sus objetivos fundamentales es la consecución de proyectos I+D+I, donde el desarrollo de tecnología propia es uno de sus pilares, **se licitarán únicamente los elementos (celdas / baterías) de acumulación, quedando el sistema de gestión (BMS) y electrónica asociada al mismo, a cargo de desarrollo por el propio ITER**, formando un objetivo estratégico dentro del proyecto.

No obstante, se valorará como extra la inclusión de dicha electrónica y sistema de gestión de las baterías, siempre y cuando ITER disponga libertad de acceso a la gestión y parámetros de la misma.

3.- PREGUNTAS.

- ¿Considera que alguna de las dos tecnologías citadas, lón Litio y Litio Hierro Fosfato, parte con ventaja competitiva en la situación de mercado actual? Justificar la elección.
- A continuación se mencionan las prescripciones técnicas mínimas que deben cumplir los elementos de baterías a licitar. Las ofertas deben incluir tantas celdas como sean necesarias (según su capacidad nominal) para completar los 5MWh en acumulación, +/- 5%.

ELEMENTO DE BATERÍA	
Tensión nominal de celda	3,6/3,7 V (lón Litio) – 3,2 V (Hierro Fosfato)
Capacidad de celda (1C)	50 – 250 Ah
Ventana de Trabajo (Deep cycle)	Mínimo 90 %
Densidad energética	>= 100 Wh/kg
Resistencia Interna	<= 1mΩ
Max. Corriente de descarga	>= 3C
Max. Corriente de carga	>= 2C
Ciclos 1C/1C, 80% DOD, 25°C (0% - 90% SOC)	>= 2000
Ciclos 1C/1C, 80% DOD, 25°C (20% - 90% SOC)	>= 4000
Terminal de conexión	Roscado
IEC 62619	Secondary cells and batteries containing alkaline or other non-acid electrolytes – Safety requirements for secondary lithium cells and batteries, for use in industrial application
UL 1642	Standard for Safety for Lithium Batteries.
UN 38.3	Certification for Safe Transport
GB/T 31485-2015	
IEC 62133	
IEC 61960	
UL 2054	
UL 1973	

- En base a estas especificaciones, ¿considera algún otro valor característico del producto que deba ser tenido en consideración? Justifíquelo.
- En los apartados finales, puede contemplar las certificaciones correspondientes, siendo válidas las equivalentes a esas normativas siempre que sean emitidas por entidades independientes de carácter nacional y/o internacional. ¿Considera alguna de estas certificaciones difícil de cumplir?, ¿tiene en falta alguna de especial mención?

- El presupuesto de licitación estimado es de 1.000.000 €. ¿considera este importe ajustado de acuerdo a las capacidades del mercado para ofrecer 5 Mwh en acumulación (Ión Litio / Litio Hierro Fosfato)? Suministro únicamente de celdas, sin ningún tipo de accesorio ni elemento electrónico añadido.
- El plazo de suministro está estimado en un periodo de 6-8 meses. ¿Considera este plazo suficiente para poder abordar el suministro del material, teniendo en cuenta que todos los elementos serán del mismo modelo y fabricante, de la misma remesa de fabricación, o de remesas contiguas si la cantidad a suministrar excediera una remesa, y que su fecha de fabricación será como máximo un año anterior a la fecha de suministro?
- Las condiciones de pago preestablecidas de forma general son las de pago del importe total una vez recibida e inspeccionada la mercancía. ¿Considera esta forma de pago asumible para el requerimiento descrito?
- De no ser así, plantee un sistema de pago razonable. Por ejemplo, en los siguientes hitos:
 - ✓ Firma de contrato _____ %
 - ✓ Embarque de mercancía en puerto de origen _____ %
 - ✓ Certificación de la mercancía una vez llegada a ITER _____ %

TOTAL 100 %

Tenga en cuenta que toda cantidad satisfecha con anterioridad a la certificación de recepción en ITER, llevará asociado la constitución de una póliza de seguros que incluirá de forma expresa su cobertura desde el momento de la suscripción del Acta de Pago a Cuenta (autorización a realizar el pago por adelantado por el Órgano de Contratación) y hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva (una vez que todo el suministro haya sido entregado en las instalaciones de la sociedad). Esta poliza tendrá el mismo valor que las cantidades adelantadas.

- En cuanto a la solvencia económica a exigir, se debe acreditar un volumen anual de negocios mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados, por importe correspondiente a una vez y media el valor estimado del contrato -sin IGIC- 1.500.000 €. ¿considera esta cantidad asumible por las empresas del sector y teniendo en cuenta el objeto del contrato?
- En cuanto a la solvencia financiera de las empresas licitadoras, se exigirá una relación de los principales **suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los **tres (3) últimos años**, por un importe anual acumulado correspondiente al **70%** de la **anualidad media del contrato**. 700.000 €. ¿considera esta cantidad asumible por las empresas del sector y teniendo en cuenta el objeto del contrato?
- Respecto a la garantía del producto, este debe ofrecer una garantía mínima de 5 años, sin condicionante alguno. ¿Ve esta duración asumible?, ¿debería ser mayor o menor?, ¿debería llevar asociado algún condicionante o restricción de uso?
- Las ofertas serán puntuados en base a los siguientes criterios:
 - ✓ Oferta económica (menor precio)
 - ✓ Ciclos de vida (mayores ciclos de vida ofrecidos respecto a los mínimos exigidos)
 - ✓ Garantía del suministro (años de garantía superiores a 5)
 - ✓ Cantidad de celdas totales (mayor capacidad de celda ofertada)
 - ✓ BMS – BMU incorporado con libre acceso para ITER.
 - ✓ Conectores (se incluyen los conectores)

¿Considera relevante algún otro aspecto a característica a tener en cuenta que pudiera ser incluido como criterio de adjudicación del contrato?